

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción...	1,00
Idem oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares...	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

#### Pesas y Medidas.—Circular

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de la provincia, en virtud de las facultades que por el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, de 4 de mayo de 1917, se me confiere, y en armonía con lo que previene el 63, 64 y 86, párrafo 2.º del mismo, vengo a disponer:

1.º La contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de San Lorenzo de El Escorial, se efectuará dando comienzo por la cabeza de partido, en la que tendrá lugar los días 18 y 19 del actual, prosiguiéndose en los días sucesivos en los demás pueblos del partido, en los que se personará el Ingeniero de la Jefatura, encargado del servicio o los Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores.

2.º Los señores Alcaldes facilitarán a dichos funcionarios local y muebles decorosos para establecer la oficina, Agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y cuantos otros auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido, prestando toda la ayuda que les sea posible a servicio de tan reconocida importancia.

3.º Tanto las Autoridades locales como el público en general, tendrán presente que los Ingenieros encargados de este servicio y los Ayudantes, deben ser considerados como Agentes de la Autoridad, a los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El Gobernador civil, Emilio Palomo.

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Mozarzal al apadero de Mataespesa, por Alpedrete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 84.228,47 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de agosto de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.212 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio, ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 12 de agosto de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los

tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario interino, Federico R. Soriano.

(E.—406)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de los cerramientos del primer Colegio de la Paloma, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 461.175,60 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 23.058,78 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 46.117,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de agosto de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Inclusa y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una,

todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 23 del Presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. Saborido.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de los cerramientos del primer Colegio de la Paloma.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de los cerramientos del primer Colegio de la Paloma, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ..... de 1932.

(Firma del proponente.)

(E.—405)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Se anuncia al público que el jueves 28 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en el salón de ac-

tos de esta dependencia municipal la subasta para adjudicación del situado de puestos para la verbena de la Paloma.

Las condiciones y el plano podrán ser consultados en las oficinas (Carrera de San Francisco, 8) todos los días hábiles, hasta el 27 inclusive, de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 20 de julio de 1932.—Por disposición del Ilmo. señor Teniente de Alcalde, el Secretario, Santiago Heredero.

(E.—403)

## CANALES DEL LOZOYA

### DELEGACION DEL GOBIERNO

#### Subasta para la venta de materiales metálicos de desecho

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de junio próximo pasado, esta Delegación anuncia la venta en pública subasta de materiales metálicos de desecho de las obras de la presa de Puentes Viejas y conservación de los embalses.

Dichos materiales se hallan apilados en terrenos de Canales del Lozoya, en Puentes Viejas, término municipal de Mangirón, y su peso aproximado global es de 40.000 kilogramos, formado por unos 33.000 de acero, hierro dulce, acero fundido, acero laminado, mandíbulas de machacadoras, palas, picos y rastrillos de desecho; unos 6.850 de hierro fundido, en tuberías y otras piezas, y unos 150 de virutas, limaduras de cobre y trozos de hilo y cable del mismo material.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de los Canales, Luna, 11, durante las horas hábiles de despacho, hasta las trece horas, del día 16 de agosto próximo, debiendo presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y acompañadas por separado del resguardo a la vista que acredite haber consignado en la Caja de los Canales el depósito provisional de cien (100) pesetas en metálico.

La subasta versará sobre el precio que ha de pagar el comprador por kilogramo de material apilado sin distinción, el cual no podrá ser inferior a cuatro (4) céntimos de peseta por dicha unidad.

El pliego de condiciones de la enajenación se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas de la Dirección técnica en Madrid, y el material subastado podrá examinarse en los terrenos de estos Canales arriba indicados.

La subasta se verificará el día 17 de agosto próximo, a las doce horas, en el salón de actos de los Canales, Luna, 11, haciéndose en el acto la adjudicación provisional al mejor postor.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La adjudicación definitiva se hará por el Consejo de Administración y será notificada al adjudicatario.

Madrid, 16 de julio de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núme-

ro ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», de fecha ... de ... de ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de subasta pública de la venta de materiales metálicos de desecho de las obras de la presa de Puentes Viejas y conservación de los embalses, se comprometo a adquirir dichos materiales con sujeción a las expresadas condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio único aplicable indistintamente a todo el material apilado de ... (aquí en letra el precio que se comprometo a pagar por kilogramo).

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 2.158) (E.—404)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de reforma del Lavadero municipal, bajo el tipo de 13.038 pesetas. Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán dirigidas a la Alcaldía Presidencia en papel timbrado de la clase sexta, con arreglo al modelo que al final se inserta, y se presentarán en la Secretaría municipal, de once a dos, durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito previo del 5 por 100 del tipo, que podrá verificarse en la Caja general de Depósitos o en las arcas municipales. El rematante consignará de fianza el 10 por 100 de remate. La subasta se verificará en sesión pública en la Casa Consistorial, el día 16 de agosto próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Teniente Alcalde designado por el Ayuntamiento, y en ese acto se hará la adjudicación provisional, haciendo la definitiva el Ayuntamiento.

Los pagos se realizarán a buena cuenta con certificaciones de obra, hechas por el Arquitecto Director, y el total de las mismas, una vez terminadas, se satisfará previo su reconocimiento del Arquitecto y Comisión de Obras e informe de ambos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta, reintegro del expediente y demás que se originen.

Las obras comenzarán a los seis días de adjudicadas y terminarán a los dos meses de su comienzo.

Para el bastanteo de Poderes se ha designado al Letrado Jefe de la Asesoría, don Miguel de Mora.

Se hace constar que expuesto al público el expediente, no se han presentado reclamaciones contra el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 18 de julio de 1932.—El Alcalde, Narciso López.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., ofrece ejecutar las obras de arreglo y reforma del Lavadero municipal en precio de ... pesetas, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de traba-

jo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

(E.—402)

### VALLECAS

#### EDICTO

Se requiere por medio del presente a don José Luis Inelán Bolado, médico de la Beneficencia municipal, para que comparezca ante el señor concejal instructor, don Miguel Sánchez, que instruye el expediente que se le sigue por abandono del destino, al objeto de otorgarle audiencia que previenen las disposiciones vigentes en la materia, significándole al efecto se le concede un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que de no comparecer se le deparará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vallecas, 18 de junio de 1932.—P. S. M., El Secretario del expediente, T. Mera.

(A.—1.811)

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid, certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-secretaría del licenciado don Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por don Mariano González Barri y don Faustino Rodríguez Prieto, contra don Pascual del Nogal González sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de julio de mil novecientos treinta y dos. Visto el recurso de revisión interpuesto ante esta Audiencia por el letrado don Pedro Sánchez González, en representación de don Mariano González Barri y don Faustino Rodríguez Prieto, mayores de edad y vecinos de Mironcillos, contra sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Avila, en autos por los mismos seguidos contra don Pascual del Nogal González, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia sobre reclamación de salarios,

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión interpuesto por don Mariano González Barri y don Faustino Rodríguez Prieto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juez de primera instancia de Avila, con fecha dieciséis de abril próximo pasado.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la incomparecencia en esta instancia del demandado don Pascual del Nogal González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Corton.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José

Méndez Novoa, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Pascual del Nogal González, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 2.040)

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

### BUENAVISTA

#### EDICTO

Don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid,

Hago público: Que por providencia de fecha cinco del actual, que ha quedado firme, dictada por este Juzgado de Buenavista, se ha tenido por desistido a don Fidel Dibildos Ibeas de su solicitud de presentación en estado de suspensión de pagos, cesando por tanto los Interventores judiciales que venían actuando en dicha suspensión de pagos.

Lo que se hace saber por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a todos los efectos procedentes en derecho.

Madrid, quince de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso

Firmado

(A.—1.819)

### BUENAVISTA

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Julio Lenoir Grand, contra don Benito Castillo y Prieto, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta una camioneta marca «Berliet», matrícula 653 de Guadalajara, de dos toneladas de carga, embargada a dicho demandado, y la cual se halla depositada en poder de don Eusebio Checa Martínez, de esta vecindad, con domicilio en la calle de las Delicias, número veinticuatro, y que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que igualmente no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso

(Firmado.)

(A.—1.813)

**HOSPICIO**

García (Adolfo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Galileo, número 34, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como testigo en sumario que se instruye por delito de daños.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Secretario, Germán González.

(B.—1.663)

**CHAMBERI**

Sánchez del Río (Andrés Pedro Román), natural de Reinosa (Santander), hijo de Juan y de María, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Larra, 15, procesado en causa por daños seguida con el número 1.061 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.692)

**SAN LRENZO DE EL ESCORIAL**

**EDICTO**

Don José Martínez y Canovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia dictada en dieciséis de este mes y año, en los autos ejecutivos que por la Secretaría del infrascrito sigue don Arturo Las Navas Calvo, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con doña Raimunda Espinosa Cadalso, viuda, y don Antonio Hernando Espinosa, casado, propietario, mayor de edad, vecinos de Collado Mediano, sobre pago de la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas de principal y sus intereses vencidos y no satisfechos desde veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno y que en lo sucesivo venzan, mencionados en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en veinticinco de marzo del año pasado por los últimos y el actor, ante el Notario don Mariano Somalo Ruiz, y por seis mil pesetas para costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por vez primera, en un lote sólo, por término de veinte días y por el tipo de setenta y ocho mil cien pesetas, las siguientes fincas, sitas en dicho Collado Mediano, embargadas como de la propiedad de los deudores, las seis primeras de doña Raimunda Espinosa Cadalso y las restantes de don Antonio Hernando Espinosa:

De doña Raimunda Espinosa Cadalso

Una casa, con corral, jardín, huerta y cuadras, en término de Collado Mediano, al sitio llamado «El Alamillo», que consta de planta baja, en la que hay tienda, cocina, sala, tres dormitorios y comedor, y piso principal, dividido en dos habitaciones, derecha e izquierda, compuestas de cocina, comedor, cuarto, alcobas y

retrete, en cada una de ambas; dentro de los citados corrales se han construido recientemente dos casas de planta baja, con seis habitaciones, retrete y cocina, cada casa; ocupa toda la finca una extensión superficial de mil setecientos doce metros cuadrados, de los cuales ciento setenta ocupa la casa primeramente referida, setenta metros cuadrados una de las cuadras y cincuenta la otra; el resto está destinado a jardín, huerta y corrales, en los que se han construido las dos casas antes mencionadas; por el frente de la casa tiene, en toda su longitud, una verja de hierro sencilla, y el resto de la finca se halla cercada de tapia de mampostería; linda por su frente o Mediodía, por donde tiene su entrada, con la calle Real; por el Norte o espalda, al Este, izquierda entrando, y al Oeste o derecha, con calle de la Fuente, que circunda toda la finca.

Una octava parte de un terreno de secano, con matas bajas de jara, enebro y tomillo, de los propios de Collado Mediano, en dicho término, al punto del Hormigal y Jaralón, de tercera clase; linda, Norte, con cañada pública y descansadero de ganados; Sur, con terreno de Braulia Montalvo, herederos de Ildefonso López, Ecequiel Hernández, Nicolás Badorrey y Vicente Avila; Este, tierra de Nicolás Badorrey, y Oeste, con la colada del Valle, tierra de Vicente Sanz y otra de Casimiro Cuenca; mide diecisiete hectáreas, once áreas y cincuenta centiáreas, igual a cincuenta fanegas.

La octava parte, de otro terreno de secano, con matas bajas de jara y enebro, en dicho término, al punto nombrado Jarahonda, de tercera clase, y linda al Norte, con el corral del arroyo de Vallecillo; al Sur, con tierra de Feliciano Ladero y Gregorio Miranda; al Este, con colada del Valle y tierras de Mauricio Fernández y don Antonio Hernando, y al Oeste, con tierra de Gabriel Nieto y don Antonio Hernando; tiene una cabida de treinta fanegas, equivalentes a diez hectáreas, veintiséis áreas y noventa centiáreas.

La octava parte de otro terreno de secano, con matas bajas de jara y tomillo, en dicho término, al sitio nombrado Jaralón, de tercera clase; linda, Norte y Este, con tierra de Ecequiel Fernández; al Sur, con tapia de Poyalejo, de los herederos de don Carlos López Navarro, y Oeste, con terreno de los herederos de don Marcelino Iruela; tiene una cabida de ocho fanegas o dos hectáreas, setenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Un pajar, en dicho término, al sitio

del Cabezuelo, cuyo número no se expresa en el título; linda a la derecha y espalda, terreno del Municipio, y a la izquierda, pajar de don Basilio Espinosa, hoy Manuel Espinosa, de una extensión de ciento noventa y seis metros cuadrados.

Un prado, denominado del Caño, en dicho término, de haber seis fanegas, tres cuartillas, equivalentes a dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda, Norte, con las vegas de Juana García; Sur, prado de Celestino Palacios; Este, Celestino Palacios y herederos de Julián Martín, y Oeste, carretera o calle del Caño. Esta finca, según se consigna en su título de procedencia, se divide en cuatro porciones: A) Prado denominado del Caño, de haber una fanega y un cuartillo, equivalente a treinta y cinco áreas, diecinueve centiáreas; linda, Norte, con las Vegas de Juana García; Este, Celestino Palacios y herederos de Julián Martín; Sur, Enrique Espinosa, y Poniente, Raimunda Espinosa.—B) Prado denominado del Caño, de haber una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, que linda: Norte: Raimunda Espinosa; Este, Enrique Espinosa; Sur, el mismo, y Poniente, arroyo.—C) Prado denominado del Caño, de dos fanegas y cuartillo, equivalentes a setenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda, Norte, arroyo y parte de Manuel Espinosa; Este y Sur, prados de Celestino Palacios, y Poniente, calle del Caño.—D) Prado denominado del Caño, de dos fanegas y cuartillo, equivalente a sesenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda, Norte, con las vegas de Juana García; Este, parte de Manuel Espinosa y Enrique Espinosa; Sur, Manuel Espinosa, y Poniente, carretera o calle del Caño.

De don Antonio Hernando Espinosa

Una casa en el casco de Collado Mediano, que ocupa una superficie, según reciente medición, de ciento cincuenta metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos treinta y dos pies. Consta sólo de planta baja, con tres cuartos para habitar, compuestos cada uno de cocina, sala, comedor, dos alcobas y retrete; linda al frente y derecha entrando, casa de Vicente Cuesta; espalda, callejuela, e izquierda entrando, corral de Natalio Cuesta.

La mitad proindiviso de una casa-venta en La Salinera, que linda toda, al frente o Poniente, carretera de La Granja, y por los demás puntos, o sea derecha, izquierda y testero, campo abierto.

La undécima parte proindiviso de un terreno, al sitio del Hormigal, en dicho término, y Jaralón, de haber todo cincuenta fanegas, o sean diecisiete áreas, doce áreas, que linda al Norte, cañada pública y descansadero de ganados; Sur, Amalia Montalvo, Ildefonso López, Enrique Fernández, Nicolás Badorrey; Poniente, colada del Valle, Vicente Sanz y Casimira Cuenca.

Una décima parte proindiviso de un terreno en Jarahonda, de haber todo treinta fanegas, o sean diez hectáreas, veintisiete áreas, sesenta centiáreas, que linda al Norte, cordel del Arroyo Vallecillo; Sur, Feliciano Ladero y Gregorio Miranda; Levante, colada del Valle, Mauricio Fernández y Antonio Hernando, y al Norte, el dicho y Manuel, digo Gabriel Nieto.

Una décima parte proindiviso de otro terreno, llamado Jaralón, de haber todo ocho fanegas, o sean dos hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas, que linda al Norte y Levante, Eugenio Fernández; Sur, tapia del poyalejo de Carlos López, y Poniente, Marcelino Hiruela.

Un terreno en el Castillo, de una fanega o treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, que linda al Norte, Saliente y Mediodía, eriales del Castillo, y Poniente, Eusebio Badorrey.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de agosto próximo, a las once horas, siendo condiciones para la misma las siguientes:

**Primera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y

**Tercera**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo  
José Martínez y Cánovas del Castillo  
(A.—1.816)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito número 12 de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Ignacio Co-

rujo, en nombre de doña Vicenta Teresa Rivera, contra don Gregorio Ocaña y Sánchez Céspedes, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de seis mil ciento setenta y tres pesetas, los bienes muebles, efectos y enseres embargados al deudor, que constituyen la tienda de comestibles propiedad de dicho demandado, sita en la calle de Zaragoza, número sesenta y tres, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día primero de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con la antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—1.812)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y don Julio González Tomás, contra doña Gertrudis Garrido Redondo, don Román Félix, doña Eulogia María de la Cruz, doña Julia y don Antonio López Garrido, sobre cobro de treinta y nueve mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, resto de un préstamo de cincuenta mil pesetas hecho a los mismos en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar en pública subasta, por primera vez y en la suma que se expresará, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, que son las siguientes, cuya suma se fijó en la referida escritura de préstamo, sitas en término de Perales de Tajuña:

**Primera**

Un edificio destinado a hospital, en la calle de Mayor Alta, número dos; mide una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa pies cuadrados; sale a subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

**Segunda**

Una tierra de riego, al sitio que llaman entre el Caz y el río, de cabida nueve celemines, de segunda clase; sale a subasta en tres mil pesetas.

**Tercera**

Otra tierra de riego, al sitio de la Calleja, o Alameda de San Pedro, de caber tres celemines, de primera clase; sale a subasta en mil pesetas.

**Cuarta**

Otra tierra de riego, en el Prado de Arriba, de caber tres celemines, de segunda clase; sale a subasta en mil doscientas cincuenta pesetas.

**Quinta**

Otra tierra destinada a era de pan trillar, en el sitio conocido por «detrás de los Alamos», de caber cuatro celemines, de primera clase; sale a subasta en setecientas cincuenta pesetas.

**Sexta**

Otra tierra de secano, donde llaman Bou, de caber cinco fanegas, de tercera clase; sale a subasta en dos mil quinientas pesetas.

**Séptima**

Otra tierra de secano en el sitio del Arenal, de caber dos fanegas y seis celemines, de tercera clase; sale a subasta en mil pesetas.

**Octava**

Una casa en la plaza de la Constitución, señalada con el número dieciséis, que ocupa una extensión cuadrada superficial de sesenta y siete metros y sesenta y cinco céntimos; sale a subasta en veintitrés mil pesetas.

**Novena**

Un corral en la calle Mayor Alta, número ocho, que ocupa una extensión cuadrada superficial de ciento setenta y seis metros; sale a subasta en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

**Décima**

Una casa en la plaza pública, señalada con el número diecisiete, que sale a subasta en la cantidad de dos mil pesetas.

**Décimoprimer**

Una cueva y un trozo de corral, que ha de tener entrada y salida por la calle subida a la de Enmedio; ocupa la cueva y corral ochocientos ochenta y un pies; sale a subasta en mil pesetas.

**Décimosegunda**

Una tierra en el sitio del Bou, de caber dos fanegas; sale a subasta en mil pesetas.

**Décimotercera**

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, que ocupa una extensión superficial de siete fanegas y seis celemines; sale a subasta en cuatro mil pesetas; y

**Décimocuarta**

Otra tierra de riego, al sitio de la Amarquilla, de caber once áreas y ochenta y nueve centiáreas; sale a subasta en la cantidad de dos mil pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, y en el de Chinchón, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado

o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma por que cada una de dichas fincas salen a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; y

Que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna o todas de dichas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; pero será preferido el que lo haga por todas en junto.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,

P. S.,

Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló

(A.—1.814)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, pende el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de doña María de la Paz Ruiz de la Torre, en el que es parte el Ministerio fiscal, sobre declaración de herederos abintestado de doña Petra Ruiz de la Torre, natural de Segovia, hija de don Vicente y de doña Mónica, que falleció en esta capital el día veinte de marzo último, en la calle de Jovelanos, número cinco, siendo de estado soltera, a los setenta y siete años de edad, sin que conste que otorgara testamento ni disposición testamentaria alguna de última voluntad.

En su virtud, y por medio del presente, se anuncia al público la muerte sin testar de dicha señora, y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo, doña María de la Paz Ruiz de la Torre, que se halla en segundo grado colateral de parentesco, llamándose, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en los periódicos «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de Segovia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—1.820)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, penden, en virtud de repartimiento, expediente promovido por don Jorge Espinosa de los Monteros y Bermejillo, representado por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio, con el Ministerio fiscal, sobre reclamación de dominio de una tierra destinada al cultivo de cereales de segunda clase, resto de otra de mayor cabida, sita en el paraje titulado «Alba Guijorro», término de esta capital, comprensiva de una superficie de una

hectárea, veintisiete áreas y setenta y una centiáreas, lindante por el Norte y Oeste, con el Asilo de Huérfanos de la Guardia civil; por el Este, con tierra de doña Eugenia Balenchana, y por el Sur, con otra de don Pedro Cerezo y de don José Gurich.

Y por providencia de trece de enero último, se ha admitido el expediente de dominio, acordando convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a contar del veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos, fecha de la publicación del primer edicto, comparezcan ante dicho Juzgado, si quieren alegar su derecho.

Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Mariano Luján

(A.—1.821)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

**EDICTO**

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia dictada en dieciocho de este mes y año, en los autos ejecutivos que por la Secretaría del infrascrito sigue la Sociedad anónima Banco del Escorial, con doña Raimunda Espinosa Cadalso, vecina de Collado Mediano, sobre pago de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, importe de dos letras de cambio, de treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, importe digo a que ascienden los gastos de los protestos de ellas, de los intereses legales de las cinco mil quinientas pesetas, a razón del cinco por ciento anual, desde las fechas de insinuados, protestos y costas, se sacan a pública subasta, por vez primera, en un solo lote, por término de veinte días, por el tipo de dos mil setecientas pesetas, como de la propiedad de la doña Raimunda y a la misma embargadas en el procedimiento, las siguientes fincas en término de Collado Mediano:

Un terreno al sitio de las Hoyas, de cuatro celemines, equivalentes a once áreas y cuarenta y una centiáreas; linda al Norte, cerro de Jarahonda; Este, Francisco Lozoya; Sur, Manuel Espinosa, y Poniente, cerro Jarahonda.

Una tierra al sitio del Hormigal, de caber tres fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, ochenta y cuatro áreas, dos centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte, Leoncio Llorente y Enrique Espinosa; Este, barranco de la herren de Mata el Pinar; Sur, tapia del Valle, y Poniente, Catalina Hernando.

Un prado llamado del Caño, de caber dos fanegas y cuartillo, equivalentes a sesenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda al Norte, con las vegas de Juana García; Este, Manuel y Enrique Espinosa; Sur, Manuel Espinosa, y Poniente, carretera o calle del Caño.

Se ha señalado para el remate de dichos bienes el día treinta y uno de agosto de este año, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia.

A instancia del acreedor, insinuados bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la referida subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirve de tipo de referida subasta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo  
José Martínez y Cánovas del  
Castillo

(A.—1.815)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Estrella y don Gonzalo Morales y Fernández del Toro, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Génova, número dieciséis, como únicos y universales herederos de su madre, doña María Manuela Fernández del Toro e Izquierdo, representados por el Procurador don Luis Guinea, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alonso Heredia, número dieciocho duplicado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas de capital, y ocho mil setecientos treinta y una pesetas, treinta céntimos, con ampliación del capital, por pago de dos semestres al Banco Hipotecario de España, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciséis del actual, he acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinticinco días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de quince de junio de mil novecientos veintisiete, que es siguiente

**Finca**

Una casa de reciente construcción, que consta de cinco plantas y sótano, dividida en seis cuartos por planta, edificadas en un solar sito en esta capital, con fachada a la calle de Tortosa, distinguida hoy con el número cuatro, antes sin él, comprendido en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Mediodía, sección segunda. Tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, o sean cuatro mil seiscientos ochenta y ocho

pies con treinta y dos décimos de otro, también cuadrados. Es, en el Registro de la Propiedad del Mediodía, la finca número tres mil noventa.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del General Castañón, número uno, principal, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que el tipo de venta de esta segunda subasta, hecha ya la deducción acordada, es la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—1.817)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Banco de Cataluña, domiciliada en Barcelona, y con Sucursal en Madrid, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, Marqués de Encinares, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de

Un crédito de novecientos ochenta mil novecientos treinta y tres pesetas a favor del deudor y con cargo a don José Larios Franco, Marqués de Guadiaro, que resulta de la liquidación practicada en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16, y Secretaría de don Juan Infante, a instancia de don Alfonso Ramírez de Arellano, contra el don José Larios, sobre rescisión de contrato e indemnización de perjuicios, valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto

del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castañón, número uno, principal, el día dos de agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de

Que el tipo de venta de esta primera subasta del expresado crédito es el de cuarenta mil pesetas.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el embargo del expresado crédito se ha comunicado para su retención al Juzgado número 16.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—1.818)

**PALACIO**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, y Secretaría de mi cargo, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa, con Carlos Vergara Vargas, sobre que se le practique un requerimiento en cuyas diligencias se encuentra la siguiente

**Providencia**

Juez señor González Llana.—Juzgado de primera instancia de Palacio. — Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y dos.—Por repartido a este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, el anterior escrito, se tiene por parte a nombre del Banco Hipotecario de España al Procurador don Alfredo Correa, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; requiérase a don Carlos Vergara Vargas para que dentro del plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, importantes cada uno la cantidad de cuatrocientas seis pesetas con treinta céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos; y luego que se practique el requerimiento, expídase el testimonio que se interesa.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe; José G. Llana.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Por providencia de este día, se ha

acordado practicar el requerimiento que expresa la providencia que queda copiada a don Carlos Vergara Vargas y doña Juana Vergara Muñoz, por medio de edictos, mediante a ser desconocidos sus domicilios e ignorados paraderos, insertándose el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
(A.—1.823)

**JUZGADO NUMERO 8**

En los autos promovidos por doña Julia Juliá Gambón, contra su esposo don Evaristo Fernández Rodríguez, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

**Providencia**

Juez interino señor Cid y Abad.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 18 de julio de 1932.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por doña Julia Juliá Gambón, en el escrito de 29 de mayo último, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de marzo último, se confiere traslado, tanto al Ministerio Fiscal que debe ser parte en los autos, en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de dicha Ley, como el esposo de aquella señora, don Evaristo Fernández Rodríguez, y empláceseles al Ministerio Público, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste; y al señor Fernández Rodríguez, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, para que en igual plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascripto tendrá a su disposición las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, las que les serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador, debidamente apoderado. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cid.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Con rúbricas.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Evaristo Fernández y Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 18 de julio de 1932.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(C.—258)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del mismo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado se han seguido los autos a que alude el encabezamiento, fallo y publicación de la resolución que copiada a la letra en esos particulares dice así:

**Sentencia**

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de mayo de 1932, el señor don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del mismo y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos

entre partes: de la una, como demandante, don Laureano Rodríguez Márquez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado y defendido en concepto de pobre por el Procurador don Juan Pablo Santos Hernández y el Letrado don Raimundo Francisco Santos Benito; y de la otra, como demandado, el Representante del Ministerio Fiscal en lo civil de este Juzgado, sobre presunción de muerte; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada en estos autos por don Laureano Rodríguez Márquez, debo declarar y declaro la presunción de muerte de su tío carnal ausente, don Vicente Rodríguez Sáez, vecino que fué de esta localidad, de donde desapareció hace unos sesenta años, mandando publicar en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia esta resolución, a fin de que, transcurridos seis meses desde la inserción de los edictos sin presentarse el ausente o pruebas de su existencia, y declarado firme este fallo, pueda abrirse la sucesión de sus bienes. Así por esta mi sentencia, y sin hacer expresa imposición de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez y Cánovas del Castillo.—Con rúbrica.

**Publicación**

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el salón de su Juzgado.—San Lorenzo de El Escorial, a dieciséis de mayo de 1932, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado César del Pozo.—Con rúbrica.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Código civil, se expide el presente en San Lorenzo de El Escorial, a 24 de mayo de 1932. El Secretario, Licenciado César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 1.582) (C.—257)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en los autos promovidos en este Juzgado por don Félix Legaz Amiama, apoderado de la S. A. de «Abonos Medem», contra don Marcial Fraile Casado, vecino de Wamba (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de sentencia firme dictada en los mismos, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa consistorial, el día seis de agosto próximo a las doce horas del mismo, y por la suma de dos mil ciento cincuenta pesetas, importe de la tasación, dos semovientes embargados al demandado y depositados en su poder.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con la advertencia de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a once

de julio de mil novecientos treinta y dos.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Prudencio de Igartúa

V.º B.º  
El Juez municipal,  
R. Ordaz

(A.—1.822)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial, núm. 1, de esta capital, a instancia de Andrea Andradó Frade, contra don Adolfo Torrado y doña Manuela Vázquez Fajardo, sobre reclamación por accidente del trabajo, el Sr. Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandado don Adolfo Torrado, que habitó en el Hotel Goya, sito en la calle de Goya, 39, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que el 17 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca en el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado don Adolfo Torrado, expido la presente que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1932.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 2.073)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, núm. 2, de esta capital, a instancia de Vicente Sánchez González, y otros contra Filomena de Francisco, viuda de Portal, sobre reclamación de salarios se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiado, es como sigue:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a 25 de mayo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, núm. 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes Vicente Sánchez González y Gabriel Bueno Rodríguez, mayores de edad, solteros, jornalero y domiciliado el primero en el Puente de Vallecas y el último en esta capital, asistidos del Letrado don Ramón Alonso Torres; y de la otra y como demandada doña Filomena de Francisco Velilla, viuda del Portal, domiciliada en esta capital y declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno en rebeldía a doña Filomena de Francisco, viuda del Portal, a que pague a Vicente Sánchez González, setenta pesetas, y a Gabriel Bueno Rodríguez, cuarenta y nueve pesetas a ambos en concepto de indemnización por haber sido despedidos sin previo aviso del servicio que venían prestando a la demandada, a la que absuelvo de las demás peticiones formuladas en la demanda, base de este procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi setoencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados

e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Filomena de Francisco Velilla, viuda de Portal, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.049)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios por accidente del trabajo, a instancia de Tomás Huerta Sanz, contra don José Martínez Cascales, don José Castaños Labrador y la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 24 de junio de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Tomás Huerta Sanz, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don José Martínez Cascales y don José Castaños Labrador, mayores de edad, industrial y de este domicilio, y la Sociedad de Seguros La Urbana y El Sena, representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente del trabajo.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno en concepto de deudor principal a don José Martínez Cascales, y como responsable subsidiaria a la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, a que paguen al demandante Tomás Huerta Sanz 216 pesetas, resto de los tres cuartos del jornal durante el tiempo que subsistió la incapacidad temporal derivada del accidente de trabajo que sufrió el 16 de septiembre de 1931; absolviendo de dicha responsabilidad al demandado don José Castaños Labrador.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. José Castaños Labrador, expido la presente que firmo en Madrid, a 1.º de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.074)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Unión Española de Explosivos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 18 de febrero de 1932, en liquidación girada por Derechos Reales, practicada por la Abogacía del

Estado de esta capital, con el número 14.861 B. de 1931.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Oficial de Sala, P. S., Enrique Ángel de Marcos.

(Núm. 1.744)

Don Ramiro Ortega Torrente, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración sobre la revocación de acuerdo de 30 de septiembre de 1931 del Ayuntamiento de Vallecas, que nombró para el cargo de Secretario a don Antonio Gutierrez, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de junio de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.740)

Don Blas Núñez Izquierdo ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la negativa de abono de la cantidad de 1.106,25 pesetas por la asistencia médica farmacéutica.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 20 de junio de 1932.—El Secretario, Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.888)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Ambrosio Morcillo y Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 29 de mayo y 3 de julio de 1931, referente a denegación de licencia para construir dos casas, una con fachada a la calle de Cartagena y Pasaje Particular, y otra con fachada al mismo Pasaje Particular.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 1.962)

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor. Esquerdo, 70.—Teléfono 53202